



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL
DEL TRABAJO EN GUERRERO ZONA CENTRO
CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

NOMBRE

VÍCTOR EDUARDO

APELLIDO

**CHAVELAS
VIDAL**



PUÉSTO

**INSPECTOR FEDERAL
DEL TRABAJO
CALIFICADO**

FIRMA

CAV59C2B-GR-0003

020-GRO



ESTA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE. LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN SUS ESTABLECIMIENTOS.

LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SON GRATUITOS.

Vigencia: 01/01/2024 al 31/12/2024

www.stps.gob.mx/stps

En términos de lo establecido en los artículos 123, apartado A, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracciones I, II y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 100, fracciones I y XXV, 523, fracciones I y VI, 527, primer párrafo, fracciones I y II, y penúltimo párrafo, 540, fracciones I, II, IV y V, 541, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y VI, VI Bis, V, VII Bis, VIII y último párrafo, 542, primer párrafo, fracciones I, II, IV y V y último párrafo, 543, 544, fracciones I y II, 545, 547, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 1004-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, primer párrafo, 30, fracción I, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 51 y 52, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones I, II, III, IV y X, 5, 6, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Bis, VII y VIII, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y último párrafo, 542, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y último párrafo, 3, primer párrafo, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII y último párrafo, 30, III, primer y último párrafo, 37, III, 40, 20, 21, 22, fracciones I y II, 23, 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, 20, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI y último párrafo, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y último párrafo, 41 y 45 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, así como el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones publicado en el DOF el día 23 de agosto de 2022, 104 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, Artículo 1.2, apartado A, fracción X, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2019, así como el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023, SEGUNDO transitorio del referido decreto.

Se expide la presente, con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracciones X, inciso d) y XVI, III, fracción XI y 24, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, y su última reforma, así como en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023.

INFORMACIÓN Y QUEJAS

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Centro

con sede en Chilpancingo de los Bravo

Teléfonos: 747-472-1400, 747-472-7130 ext. 69300

En la Ciudad de México:

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

Teléfonos: 55 3067 3000 ext. 55017, 65314 y 65338

inspeccionfederaltips@gob.mx

Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones

Teléfonos: 55 5002 3367, exts. 63368, 63377, 63334, 63332 y 63335

quejas_oic@stps.gob.mx

Secretaría de la Función Pública

Teléfonos: 55 2000 3000

alertadores.funcionpublica.gob.mx

sidoc.funcionpublica.gob.mx

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/12/23

AUTORIZÓ

LIC. JOSÉ LUIS MÉNDEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

24/01/2024

LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABAJO, NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTORES O CONSULTORES, ESTÁN INTERDICHOS POR LA LEY PARA RECOMENDAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS O EMPRESAS PARA QUE PROPORCIONEN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN, TAMPOCO PUEDEN REPRESENTAR A PATRONES NI TRABAJADORES.



05J850402HGRRNS09-22863-012-GRO